

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES A SOLICITAR Y EMITIR, LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA Y DESASTRE PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE RESULTARON AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL “ALBERTO”, ASÍ COMO A AGILIZAR LOS PROCESOS DE ASIGNACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE SUS CONSECUENCIAS.

**SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
PRESENTE.**

El suscrito, diputado federal Juan Francisco Espinoza Eguía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en uso de las facultades que me confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente “Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Gobernador del Estado de Nuevo León y a la persona titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil del Gobierno Federal a solicitar y emitir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las declaratorias de emergencia y desastre para todos los municipios del Estado de Nuevo León que resultaron afectados tras el paso de la tormenta tropical “Alberto”, así como al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León y al Secretario de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal para que agilicen

los procesos de asignación y disposición de recursos extraordinarios para las dependencias involucradas de los diferentes órdenes de gobierno para la atención de las consecuencias de este fenómeno natural. Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Tormenta Tropical "Alberto" trajo consigo lluvias torrenciales y vientos de diferentes magnitudes para varios estados del país. De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, el centro de la tormenta tropical Alberto tocó tierra en el sur de Tamaulipas, el 20 de junio del presente a las 04:30 horas, y sin embargo, dejó mayores secuelas en Nuevo León.

Si bien, su trayectoria por el noreste del país significó un importante incremento en los niveles de algunas de las principales presas, de ríos, arroyos y otros cuerpos de agua de los estados cercanos al Golfo de México, que durante los últimos años hemos padecido fuertes sequías y crisis hídrica, las fuertes lluvias durante periodos de tiempo tan prolongados también han significado graves afectaciones en vías de comunicación, en infraestructura de servicios públicos, en viviendas y en zonas comunes de diversos municipios del Estado de Nuevo León, especialmente en la zona metropolitana y en el sur del Estado, cuya conformación es mayoritariamente rural.

En los municipios de la Zona Metropolitana de Monterrey se han documentado las inundaciones en avenidas y pasos a desnivel en municipios como Monterrey y Santa Catarina; y mención en particular requieren las afectaciones en el municipio de Santiago, donde su presidente municipal ha documentado los estragos que dejaron la descarga de 300 mm de lluvia y de alrededor de 600 mm en la zona serrana.

En el territorio que comprende el distrito 9 federal que represento, perteneciente a la zona sur del estado, además del municipio de Santiago, los municipios de Rayones, Iturbide, Galeana, Aramberri, Zaragoza, General Terán, Allende,

Hualahuises, Linares y Montemorelos, estos dos últimos con el desbordamiento de cuerpos de agua, presentan afectaciones en infraestructura básica para la conectividad y el desarrollo de las actividades económicas de la región.

Es importante señalar que se continúan identificando afectaciones en los mencionados municipios y en otros en los que también se están superando las capacidades locales para hacerle frente a la situación.

Asimismo, se debe asentar que estas afectaciones se suman a la falta de mantenimiento que ya presentaban carreteras, caminos y vialidades en cabeceras municipales, ejidos y comunidades ante la falta de presupuesto estatal y federal destinado a esos fines y al fortalecimiento de servicios públicos como el de alcantarillado y drenaje.

Lo más lamentable es que la tormenta tropical “Alberto”, de acuerdo con diversos reportes periodísticos, ha dejado como saldo la muerte de seis personas y el riesgo de un nuevo fenómeno meteorológico, en lo inmediato, está latente.

Es indispensable y urgente hacerle frente a la adversidad que está representando la acumulación de esta cantidad de agua que hoy tiene a miles de familias en riesgo, damnificadas, en su vivienda y/o en su entorno, así como en los recursos y condiciones para desempeñar su actividad económica y para realizar su vida con normalidad.

Tanto en el ámbito federal como en el ámbito estatal, las leyes señalan la ruta a seguir. En el ámbito federal, la Ley General de Protección Civil, refiere en su artículo 59: “La declaratoria de emergencia es el acto mediante el cual la Secretaría reconoce que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural

perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo”.

Esta declaratoria se estima necesaria para auxiliar a las personas en las zonas de más riesgo de Nuevo León y especialmente si continúa la probabilidad de un nuevo fenómeno meteorológico inmediato.

Por cuanto hace a la declaratoria de desastre, la misma ley, pero en su artículo 60 señala: “La declaratoria de desastre natural es el acto mediante el cual la Secretaría reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales”.

Esta declaratoria se estima indispensable para poder atender las consecuencias con los recursos extraordinarios que para tal efecto se han previsto en el aún llamado “Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)” y que, a pesar de haberse eliminado como fideicomiso, cuenta con recursos asignados como programa por 17,984 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, los cuales están a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con la Ley General de Protección Civil y con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la declaratoria corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y de conformidad con el reglamento interior de dicha dependencia (artículo 22, fracción XX), la emisión de las declaratorias de emergencia y de desastre de origen natural, corresponde a la Coordinación Nacional de Protección Civil.

Las declaratorias tienen que ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, previa solicitud del Gobernador del Estado, y donde se especifiquen todos los

municipios considerados en dichas declaratorias tras la evaluación de los daños en el estado.

Respecto a la provisión de los recursos, el artículo 62 de la Ley General de Protección Civil a la letra dice: “El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, proveerá los recursos financieros para la oportuna atención de las situaciones de emergencias y de desastres...”

En este punto, se debe brindar un mensaje de solidaridad a Nuevo León, de atención a la emergencia y a las consecuencias, y, muy importante, de certeza en el uso del presupuesto.

Daniela Balbino, investigadora del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), refiere en una opinión que con la eliminación del FONDEN como fideicomiso, se eliminó su normativa y ahora está sujeto a la transferencia de recursos y no es posible que se usen de forma plurianual, y señala que “en 2021 y 2022, aún con un presupuesto promedio de 10 mil 161 mdp y 645 declaratorias de desastres y emergencias, ese dinero no se utilizó”.

Ella concluye que “la protección de los mexicanos no debería ser una opción, sino una obligación”. Hoy todas y todos los neoleoneses esperamos constatar que verdaderamente la protección civil se trata de una prioridad y que los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente están disponibles para cuidar y atender a todas y a todos los mexicanos que así lo requieran.

Por último, en el ámbito local, la emisión de la Declaratoria de Emergencia y de la Declaratoria de Zona de Desastre de Aplicación de Recursos del Estado corresponden al Gobernador del Estado quien las suscribe comunicándolas al Consejo de Protección Civil del Estado, mandando se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y difundiéndolas en los medios de comunicación masiva.

En los procesos conjuntos y particulares que correspondan en lo local y en lo federal, las y los ciudadanos del Estado de Nuevo León y sus familias, esperamos una actuación seria, profesional, ajena a colores partidarios y a la altura de la adversidad que la sociedad en su conjunto ahora mismo está enfrentando.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Gobernador del Estado de Nuevo León y a la persona titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil del Gobierno Federal a solicitar y emitir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las declaratorias de emergencia y desastre para todos los municipios del Estado de Nuevo León que resultaron afectados tras el paso de la tormenta tropical “Alberto”, así como al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León y al Secretario de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal para que agilicen los procesos de asignación y disposición de recursos extraordinarios para las dependencias involucradas de los diferentes órdenes de gobierno para la atención de las consecuencias de este fenómeno natural.

Ciudad de México a 24 de junio de 2024.



JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA
DIPUTADO FEDERAL